**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**A/A: SECRETARIA GENERAL**

D. Santiago Sánchez Muñoz, como Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS JEREZ, viene a formular para su aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente **Proposición:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Derecho Comunitario, según la Resolución del Consejo de Europa (Resolución 6/60/1997, art.1), se considera Menor Extranjero No Acompañado (MENA) a todo persona menor de 18 años, nacional de país tercero, que llega al territorio de los Estados miembros sin ir acompañados de una persona adulta responsable, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, en tanto en cuánto no esté efectivamente bajo el cuidado de una persona adulta responsable.

España ratificó en 1.990 los acuerdos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1.989 que venía a ejemplarizar la Declaración de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1.959.

A partir de los años noventa se constata el auge del colectivo MENA en nuestro país, y se comienza a plantear el fenómeno como una realidad que requiere una atención y un abordaje particular.

Lo/as MENA suelen entrar en el territorio español de manera irregular y sin documentación. Cuando son detectado/as, lo/as MENA pasan a disposición de la Administración competente en materia de protección de menores, que son las Comunidades Autónomas.

Estas competencias vienen recogidas en los artículos 61 y 62 de nuestro Estatuto de Autonomía. Pero, además, establece en el artículo 12 “son destinatarios de las políticas públicas andaluzas y titulares de todos los derechos del Estatuto toda persona con vecindad administrativa en Andalucía; el artículo 18 recoge la especial protección de la que son acreedores los menores de edad sin distinción y la primacía de su interés superior; y el artículo 37 prevé como principios rectores de las políticas públicas, en su apartado 8º, la integración de los jóvenes en la vida social y labora, favoreciendo su autonomía personal y en el apartado 9º, la integración laboral, económica, social y cultural de los inmigrantes.

Al cumplir la mayoría de edad, esta población jóven dejan de vivir bajo el Sistema de Protección de la Junta de Andalucía, debiendo abandonar los centros de protección de menores. Pero, a pesar de adquirir la mayoría de edad legal, estos chicos y chicas necesitan aún apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

Cuando se alcanza la mayoría de edad legal existen casos en los que la mayoría de estos y estas jóvenes no tiene a su familia establecida en nuestro territorio y poseen escasa o nula formación para acceder a un empleo, ni fijo ni eventual, agravado, además, por la dramática escasez de empleos en nuestro país en el contexto actual y por los requisitos que impone la Ley de Extranjería.

Debido a estas circunstancias, la Junta de Andalucía ha venido desarrollando el “Programa de Mayoría de Edad para jóvenes tutelados y tuteladas mayores de 18 años”, para atender las necesidades detectadas en este grupo de personas.

Ya desde los propios centros de menores se llevan a cabo las acciones de orientación para evitar el desamparo de estas personas. Estos programas de orientación y acompañamiento se desarrollan a través de entidades colaboradoras que participan en la formación y contratación de jóvenes, disminuyendo de este modo el riesgo de exclusión social de este colectivo.

Dado que, por razones geográficas, nuestra Comunidad Autónoma es la que ha visto aumentar el número de personas en esa situación, lo que ha propiciado que no todo el colectivo sea atendidos bajo ese Programa y se vean en la calle, en total estado de desprotección, el Gobierno de la Nación debe asegurar más medios para corregir estas deficiencias.

El peligro para estos y estas jóvenes está en que, una vez fuera del sistema de protección, se encuentran en una situación de irregularidad y son más vulnerables a entrar en contacto con ambientes desfavorecidos: adicciones, delincuencia, etc. Sin embargo, diferentes estudios llevados a cabo, constatan que la intención de estos y estas jóvenes al iniciar su proyecto migratorio no era delinquir y, en la mayoría de los casos, tampoco ejercían estas prácticas en sus países de origen.

Por todo ello, elevamos al Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS;**

1º- Instar a que desde las Administraciones Públicas se tomen las medidas necesarias para corregir estas situaciones, ampliando las dotaciones de los Programas para los Menores ex tutelados, hasta los 25 años instando para ello al Gobierno de la Nación a que dote a nuestra Comunidad Autónoma de una mayor partida presupuestaria, dado el alto porcentaje de casos que se están produciendo.

2ª.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar la comunicación y coordinación con el Servicio Protección de Menores de la Junta de Andalucía, y los Centros dependientes de la misma y a consolidar y Fortalecer las relaciones con las distintas Administraciones.

3º Instar a la Junta de Andalucía a mantener la figura del mediador/a intercultural en las entidades que trabajen con el colectivo inmigrante, creándose una red de agentes activos que trabajen en y para la Comunidad, paliando y previniendo los estereotipos negativos sobre la inmigración.

4.- Instar a la Junta de Andalucía para concienciar e impulsar la necesidad de los recursos de emancipación, de encontrar un apoyo económico por parte de la Administración, para asegurar su continuidad y al mismo modo dar respuesta a toda la población joven ex tutelada hasta los 25 años de edad.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a que los programas de preparación para la vida independiente vayan destinados tanto al colectivo de menores con medida de protección como a las personas jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía entre los 18 y 25 años. Para ello se requerirá el compromiso expreso de la persona beneficiaria, a fin de lograr el aprovechamiento de los recursos, incluyendo alternativas de vivienda para aquellas personas jóvenes que carezcan de ellas.

6.- Instar a la Administración de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que favorezca la inserción de las personas jóvenes tuteladas en el mercado laboral, solicitando la modificación de la Ley de Extranjería , de manera que facilite a las empresas contrataciones sin limitaciones ni exigencias mínimas en torno a la temporalidad ni a cualquier otro requisito, equiparándolo a la normativa laboral para personas de nacionalidad española, así como promoviendo la concesión de beneficios fiscales a las empresas que les contraten y se arbitren medidas de apoyo social y prestaciones económicas para jóvenes del sistema de protección una vez alcanzada la mayoría de edad, hasta los veinticinco años.

7º.- Instar a la Junta de Andalucía a que lleguen a acuerdos con las Universidades Andaluzas y/o Centros de Formación Profesional, a fin de facilitar la educación y formación de jóvenes que han sido objeto de protección por la Junta de Andalucía, garantizándoles el acceso a becas y ayudas económicas.

8º Instar a la Junta de Andalucía para que en la prevista modificación de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía contemple la inclusión de las personas jóvenes procedentes del sistema de protección, que aun habiendo alcanzado la mayoría de edad sean beneficiadas con medidas de acogimiento temporal y/ o permanente , y /o con el apoyo familias colaboradoras hasta los 25 años de edad, de manera que favorezca la continuidad de su formación académica o en su defecto la inserción social plena,

9º-Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

10º-Dar traslado al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En Jerez de la Frontera a 11 de Julio de 2017.

**Fdo.: Santiago Sánchez Muñoz**